



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



Comandancia

**CONTRATO N° 29/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026
"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES, TELAS Y COLCHONES" – ID N° 486104.**

Entre la POLICÍA NACIONAL, CON ruc 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CESAR ROBERTO SILGUERO LOBOS, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.433.022, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6137, de fecha 04 de julio del 2026,, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, RUC 80019889-1, Teléfono (021) 490-933, dirección de correo electrónico salotexsrl@hotmail.com, domiciliada en Jejui N° 128 casi Independencia Nacional, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES, con cédula de identidad N° 1.490.720, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Confecciones Textiles, Telas y Colchones, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Confecciones Textiles, Telas y Colchones, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 486104.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 15/2026, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 749.



POLICÍA
NACIONAL



☆☆☆☆
Comandancia



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

**CONTRATO N° 29/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026
"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES, TELAS Y COLCHONES" – ID N° 486104.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	O.G	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO FINAL	PRECIO UNITARIO	ATRIBUTOS
2	321 ACT 8	49121502-001	Colchon de espuma	6	259.407	1.556.442	Marca: Superspuma Fabricante: Superspuma del Paraguay S.A. Procedencia: Paraguay
3	322 ACT 2	53102704-003	Delantal para cocinero	37	67.407	2.494.059	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
11	324 ACT 10	53111501-002	Botas Tácticas	211	467.407	98.622.877	Procedencia: Paraguay Marca: Arquín Fabricante: Arquín SRL
						102.673.378	

Actividad	OG	F.F.	SALOTEX S.R.L.
2	322	10	2.494.059
8	321	30	1.556.442
10	324	10	98.622.877
			102.673.378

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 102.673.378.- (Garaníes ciento dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y ocho).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2027.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**



Comandancia

**CONTRATO N° 29/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2026
"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES, TELAS Y COLCHONES" – ID N° 486104.**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de agosto del año 2026.


LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
Cédula de Identidad N° 1.490.720
Representante Legal



SALOTEX S.R.L.
Lic. Luis Salomón
C.I. 1.490.720




CÉSAR ROBERTO SILGUERO LOBOS
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional